

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

Notificación a los interesados

Sres. Doña María Inmaculada Sánchez-Mora Sánchez-Brunete, don Manuel Sánchez-Brunete Sánchez, don José María Peñalver Pedroche, doña Alejandra Peñalver López y don Francisco Javier Peñalver Pedroche.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación y edicto por medio del presente anuncio de la orden de ejecución de limpieza de finca urbana.

Notificación.-Pongo en su conocimiento, que esta Alcaldía con fecha 4 de febrero de 2013, ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente:

«Examinado el expediente número 124 de 2012, incoado para determinar las condiciones de salubridad de la finca urbana situada en la calle Santa ana, número 50, de esta localidad, debido a que en el mismo se aprecia la existencia de malas hierbas y suciedad, poniendo en peligro la salubridad por infecciones y proliferación de plagas de ratas, insectos y otras alimañas que están empezando a crear alarma social entre los vecinos del municipio.

Teniendo en cuenta que durante el plazo dado a los interesados para examinar el expediente, don José María Peñalver Pedroche, ha presentado un escrito en el que indica la dirección de los dueños y porcentajes de participación en la propiedad de la finca, por el presente he resuelto:

Primero: Ordenar a Herederos de Antolina García-Lajara Martínez, propietarios de la finca urbana situada en la calle Santa Ana, número 50, la limpieza de dicha finca, mediante la retirada de la malas hierbas y suciedad en ella existentes, en un plazo no superior a veinte días desde la notificación de la presente resolución.

Segundo: Apercibirle de que transcurrido el plazo dado sin haber ejecutado la limpieza ordenada, la realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa, incoándose procedimiento sancionador conforme al artículo 4.3 de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares.

Corral de Almaguer 4 de febrero de 2013.- La Alcaldesa,-Fdo. Juliana Fernández-Cueva Lominchar.-Ante mí: La Secretaria.-Fdo. Isabel Navarrete Martínez.»

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio de 1998).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, que considere procedente en derecho.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.-Corral de Almaguer, 10 de abril de 2013.-La Secretaria.-Fdo. Isabel Navarrete Martínez.

Corral de Almaguer 10 de abril de 2013.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.
N.º I.- 3665